PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-027-2024

OBJETO: *"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHACAL – IPIALES – EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE – EL TABLON – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO – EL HATO – EL TABLÓN; MORALES – PIENDAMÓ; PIENDAMÓ – SILVIA – TOTOTÓ; SANTANDER DE QUILICHAO – RIO DESBARTADO; CEBADAL – SANDONÁ – PASTO; PASTO – BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501ª, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES"*

Yo, **ANA CAROLINA GALAN RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.8662.258 en mi condición de Representante Legal de **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S** identificada con NIT 830.136.490 - 1 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **NELLY ESPERANZA MARTINEZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.611.736 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 78826 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S,** identificada con Nit 830.136.490-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de Octubre de 2024.

ANA CAROLINA GALÁN RAMÍREZ
C.C. 52.862.258 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

NELLY ESPERANZA MARTIENEZ LOPEZ
M.P. No. 78826-T
REVISORA FISCAL